

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 102 /11

Sucre, 09 de Marzo de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO Nº 0072 de 22 de febrero de 2011, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre hace conocer al Ing. Domingo Martínez Cáceres Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante el INFORME LEGAL Nº 60/2011 de 18 de febrero de 2011 elaborado por Dirección Jurídica dependiente del Ejecutivo Municipal, en la cual solicitan la RECONSIDERACIÓN de la Resolución del Honorable Concejo Municipal Nº 832/2010 de 20 de diciembre de 2010; asimismo la Máxima Autoridad Ejecutiva remite los antecedentes del Proceso de Contratación del Proyecto Construcción Mejoramiento de Vía la Florida y Contrato Administrativo Nº 224/2010 para su tratamiento y consideración en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que en primera instancia el trámite CDE1-282 fue analizado, valorado y posterior elaboración de informe respectivo de APROBACION por el Abog. Guido Aparicio Mercado para la suscripción del Contrato Administrativo Nº 224/2010 Construcción Mejoramiento de Vía la Florida D-4.

Que, con registro Nº CDE1-282, ingresó el 07 de diciembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 1064 del 07 de noviembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 224/10 "CONSTRUCCION MEJORAMIENTO DE VIA LA FLORIDA" D-4**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-4, mediante Nota SUB ALCALDIA D-4 CITE Nº 681/2010 de 11 de noviembre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, estudio de suelos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"CONSTRUCCION MEJORAMIENTO DE VIA LA FLORIDA" D-4**, con Precio Referencial de Bs. 199.999,78.-, provenientes de T.G.N. Impuesto Directo a los Hidrocarburos, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el PRECIO DE EVALUACION MAS BAJO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 060/2010 del 15 de noviembre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 13 de noviembre de 2010 en SICOES con Código Interno 350/10, CUCE: 10-1101-00-217089-1-1, (Primera convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 199.999,78.-, siendo el cronograma de contratación descrito a fs. 155 el siguiente:

- | | |
|----------------------------------------------------------|------------|
| • Publicación del DBC | 13/11/2010 |
| • Fecha limite de presentación de cotización /Propuestas | 19/11/2010 |
| • Calificación de Cotizaciones y/o Propuestas Técnicas | 19/11/2010 |
| • Adjudicación / Declaratoria Desierta | 24/11/2010 |

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia





Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RM N102/11

- Presentación de documentos 30/11/2010
- Firma de contrato 09/12/2010

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto mediante Cite RPA-ANPE N° 295/10, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE N° 247/10 del 19 de noviembre de 2010 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del proponente Sr. **Martín Torrez Calizaya**, evidenciándose además la participación de ONCE (11) proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 19 de noviembre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE N° 303c/10 de 24 de noviembre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCION MEJORAMIENTO DE VIA LA FLORIDA**" D-4, a la propuesta del proponente del Sr. **Martín Torrez Calizaya**, por el monto de Bs. 171.950,56 (Ciento setenta y un mil novecientos cincuenta con 56/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Cincuenta y Cinco (55) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto "**CONSTRUCCION MEJORAMIENTO DE VIA LA FLORIDA**" D-4, se encontraba inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 05 de octubre de 2010, con Preventivo N° 10632, con Código SISIN A011136900000, Categoría Programática 17 0354 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que el Proyecto "**CONSTRUCCION MEJORAMIENTO DE VIA LA FLORIDA**" D-4, fue inscrito y REPROGRAMADO en el POA y Presupuesto Inicial de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 14 de febrero de 2011, con Preventivo N° 01124, con Código SISIN A011136900000, Categoría Programática 17 0233 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos).

Que, según descripción de Proyecto e Informe Técnico del Proyecto: "**CONSTRUCCION MEJORAMIENTO DE VIA LA FLORIDA**" D-4, la obra comprende la construcción de dos vías, calle S/D N° 1 con una vía de 5.00 metros de ancho y 1.50 m. de acera, con un total de 633.32 m2 de pavimento rígido, calle S/D N° 2 con una vía de 8.00m. de ancho y 2.00 de acera con un total de 186 m2 de pavimento rígido, un muro de contención y bordillos de 230.44 metros lineales, como bien se describe a fs. 150.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 224/2010 para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación, Unidad Solicitante Oficialía Mayor (fs 75)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (a fs.168)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 169)
- Descripción del Proyecto (fs. 92 a fs.152)
- Certificación Presupuestaria (fs. 74)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 78)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 170)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 171 a 172)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 190 a 201)

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RM N102/11

- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 189)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 188)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 202)
- Nota de Adjudicación (fs. 204)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 205)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 207)
- Registro de beneficiario de sigma (fs. 208)
- Póliza de Correcta Inversión de Anticipo (fs.209)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs. 211)
- Certificación de loteamiento aprobado (fs. 66)
- Certificación de Estudio de Suelos (fs.63)

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que en el Artículo 1º de la Resolución del H. Concejo Municipal N° 832/2010 de 20 de diciembre de 2010 el Pleno del Concejo Municipal tomó la determinación de RECHAZAR la Aprobación del Contrato Administrativo N° 224/2010 para la ejecución del proyecto Construcción Mejoramiento de Vía la Florida D-4.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que el Lic. Vianney Alejandro Ayra Carmona Abogado Dirección Jurídica y Abog. Harold E. Andía Mora Director Jurídico dependientes del Ejecutivo Municipal elaboran y presentan INFORME LEGAL N° 60/2011 en fecha 18 de febrero de 2011, en la cual presentan fundamentación Legal sobre el Artículo 1º de la Resolución del H. Concejo Municipal N° 832/2010 de 20 de diciembre de 2010, solicitando al mismo tiempo la RECONSIDERACION de la mencionada Resolución Municipal.

Que, el Artículo 22.- (Reconsideración) de la Ley 2028 de Municipalidades establece que el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º En aplicación del Artículo 22.- (Reconsideración) de la Ley 2028 de Municipalidades que establece que el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales, por lo tanto determina **ABROGAR** la Resolución del H. Concejo Municipal N° 832/2010 de 20 de diciembre de 2010 en todo su contenido.

Art.2º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 224/2010** entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. **Martín Torrez Calizaya**, en su condición de Contratista, para la ejecución de la Obra **CONSTRUCCION MEJORAMIENTO DE VIA LA FLORIDA D-4**, que comprende la construcción de dos vías, calle S/D N° 1 con una vía de 5.00 metros de ancho y 1.50 m. de acera, con un total de 633.32 m2 de pavimento rígido, calle S/D N° 2 con una vía de 8.00m. de ancho y 2.00 de acera con un total de 186 m2 de pavimento rígido, un muro de contención y bordillos de 230.44 metros lineales y de acuerdo a las características técnicas, Ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 171.950,56.- (Ciento setenta y un mil novecientos cincuenta 56/100 Bolivianos)** con un plazo de ejecución de **CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS CALENDARIO** y dar estricto cumplimiento a su propuesta

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RMN102/11

Técnica y económica del proponente de fs. 0188 á fs. 0189, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

- Art.3º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en la ejecución del Proyecto **CONSTRUCCION MEJORAMIENTO DE VIA LA FLORIDA D-4**, de cumplimiento a la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.
- Art.4º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantías de cumplimiento de Contrato y Garantía de cumplimiento de Correcta Inversión de Anticipos.
- Art.5º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que previamente al inicio de obras, se verifique el área a intervenir (vía pública) que cuente con los servicios básicos Instalados (agua y alcantarillado), a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra a ser ejecutada.
- Art.6º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra **CONSTRUCCION MEJORAMIENTO DE VIA LA FLORIDA D-4**.
- Art.7º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-4.
- Art.8º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de Barrio Florida, para fines de control y seguimiento.
- Art.9º** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.10º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.
- Art.11º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.12º** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.13º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sr. Vladimir Milan Paca Lezano
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL